# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°215-2013-HMLO

**Los Olivos, 31 de Diciembre de 2013**

**VISTOS:** La ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de Octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Municipal Los Olivos modificada por La Ordenanza N° 251-CDLO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el numeral 1) del Artículo Sexto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es objetivo del HMLO, planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de salud de la población de Los Olivos;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. s) del artículo 35° de la Ordenanza N° 249-CDLO que aprueba el Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es función del Director General el designar, contratar, evaluar, sancionar, promover, remover y cesar con arreglo a ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos.

Que, de conformidad con el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del HMLO señala que "conforman el Departamento de Especialidades Médico Quirúrgicas el Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, Servicio de Cirugía y Servicio de Gineco - Obstetricia. Los mismos que están a cargo de profesionales médicos especializado con residencia escolarizada completa relacionadas con los servicios que conforman su departamento, cuyas funciones estarán establecidas en el Manual de Organización y Funciones."

Que, en atención a las consideraciones expuestas, deviene en necesario designar al responsable de la coordinación del Centro Obstétrico del HMLO, la misma que se desempeñará de acuerdo a las funciones conferidas mediante el ROF, MOF y RIT del Hospital Municipal Los Olivos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f) de La Ordenanza N° 249-CDLO modificada por La Ordenanza N° 251-CDLO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** a partir de la fecha, como responsable encargada del Centro Obstétrico del Organismo Público Descentralizado HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS a la **Lic. ESCOBAR TARAZONA JENNY**, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones Reglamento Interno de Trabajo y las demás disposiciones emitidas por la Dirección General.

HOS. MUNICIPAL LOS OLIVOS Vº Bº DIRECCIÓN GENERAL

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE DETERMINA** que se abonará a la Lic. ESCOBAR TARAZONA JENNY, por concepto de alimentos, un monto equivalente de S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL